



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1985	Martes 5 de marzo	Número 54

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 25 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento.— En la ciudad de Burgos, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Ilmo. Sr. Presidente: D. José Luis Olías Grinda. — Ilmos. señores Magistrados: D. Benito Corvo Aparicio, D. José Luis López Muñiz Goñi.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y seguidos entre partes, como demandante apelante, don Luis María Merayo Delgado, mayor de edad, soltero, futbolista y vecino de San Salvador del Valle (Vizcaya), representado en esta instancia por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado D. Julio Sáenz de Buruaga, como demandado apelado Club Deportivo Mirandés, con domicilio

en Miranda de Ebro (Burgos), no comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha tres de enero de mil novecientos ochenta y tres, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando el presente recurso y con revocación de la sentencia apelada, que debemos estimar y estimamos la demanda deducida por la representación de don Luis Merayo Delgado contra el Club Deportivo Mirandés, objeto del juicio, y, en su virtud, condenamos a dicho demandado a que pague al actor la cantidad reclamada de doscientas cuarenta mil setecientos cuarenta pesetas, más los intereses legales de la misma desde la presentación de la demanda, así como al pago de las costas del juicio; siendo las de estaalzada a cargo del actor apelante, única parte interviniente en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al demandado, incomparecido en esta alzada, según dispone al efecto la Ley procesal civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Luis Olías Grinda; Benito Corvo Aparicio; José Luis López Muñiz Goñi. (Firmados y rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 8 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario de Sala, Ildefonso Ferrero Pastrana, 1236.—7.140,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Victoriano Ortega Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, representado por el Procurador señor Santamaria Alcalde, se tramita expediente de dominio núm. 69/1985, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Burgos, de una quinta parte indivisa de la siguiente finca:

«Casa sita en esta ciudad, en el barrio de San Pedro de la Fuente y su calle de Villalón, señalada con el núm. 27. Linda por la derecha entrando, con casa núm. 25 perteneciente a don Antonio Alonso; por la izquierda, con casa número 29, perteneciente al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital; por el frente, con calle de Villalón, y por la espalda, con huerta de don Antonio Alonso. Mide por el frente cinco metros, por la

espalda cuatro metros, por la derecha entrando dieciséis metros setenta y siete centímetros, y por la izquierda, dieciséis metros setenta y dos centímetros».

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por medio del presente se cita a los herederos desconocidos de don Arsenio Lara Casado, titular registral de la porción objeto de expediente, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente de que se trata, en legal forma, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

1237.—4.560,00

BELORADO

Juzgado de Distrito

Doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito sustituto de Belorado y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 1/85, juicio de cognición sobre acción declarativa de propiedad a instancia de D. Victorino Corral Arnáiz, y en su nombre y representación la Procurador de los Tribunales doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, contra doña Emeteria Delgado Barrio, contra don Benjamín Villa Aspas, y contra otros herederos, desconocidos e inciertos de don Ignacio Martín Alcalde, habiéndose dictado providencia con esta misma fecha para que en el improrrogable plazo de seis días contesten a la demanda en forma, bajo la dirección de Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en expresado término, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, emplazándose por medio del presente a los demandados desconocidos e inciertos herederos de D. Ignacio Martín Alcalde.

Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo recogerlos en días y horas hábiles.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de expresados demandados, expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Belorado, a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez de Distrito, sustituto, María del Carmen Laso Hermoso. — La Secretario, sustituto, María Jesús Esteban Delgado.

1181.—4.115,00

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 293/1981.

Persona a quien se cita: Josefa Hernández Hernández, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 17 de febrero de 1985. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Magistrado-Juez (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial

Sección de Minas

Anuncio. — Admisión definitiva solicitud P. I. «Trinidad», número 16.317.

Texto. — La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud relativa al permiso de investigación que se cita:

- Número: 16.317.
- Nombre: «Trinidad».
- Recursos: Turba (Sección C).
- Superficie: 16 cuadrículas mineras.
- Términos: Las Rozas (Cantabria) y Alfoz de Santa Gadea (Burgos).
- Peticionario: «Cántabra de Turba, Sociedad Cooperativa Limitada». (Tanos, Torrelavega, Cantabria).
- Designación:

Vtces	Longitud	Latitud
P.p.	4° 00' 00".W	42° 57' 40"
1	3° 59' 20".W	42° 57' 40"
2	3° 59' 20".W	42° 58' 00"
3	3° 58' 00".W	42° 58' 00"
4	3° 58' 00".W	42° 57' 00"
5	4° 00' 00".W	42° 57' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio a cuyo término no se admitirá oposición alguna.

Santander, 4 de enero de 1985. El Director Provincial, Felipe Biguerio de Juan.

1184.—3.090,00

MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CONVENIOS COLECTIVOS

(CONCLUSION)

VII Convenio Colectivo de trabajo concertado entre la Empresa «Varta Baterías, S. A.» y sus trabajadores en su fábrica de Burgos

4. Todos los viernes y vísperas de fiesta el horario será de 7,30 a 15 horas.

5. Cuando las necesidades de trabajo así lo requieran, el Jefe de cada sección podrá solicitar la prolongación de la jornada, avisando con 24 horas de antelación.

Art. 24. — Vacaciones.

a) Vacaciones. Las vacaciones serán de treinta días naturales, a disfrutar en las fechas que de mutuo acuerdo se establezcan entre la Empresa y los representantes de los trabajadores al confeccionar el Calendario Laboral de cada año.

b) Los Vigilantes podrán disfrutar las vacaciones anuales a lo largo de todo el año, proponiendo las fechas de disfrute de éstas a la Dirección de Personal de común acuerdo entre ellos y en caso de desacuerdo será la Dirección de Personal la que disponga lo necesario con arreglo a la Ley, teniendo en cuenta que el Servicio de Vigilancia quede garantizado todos los días del año.

c) Las vacaciones del personal de Mantenimiento deberán ser fijadas antes del 31 de marzo, de acuerdo entre trabajadores y Empresa.

IX. RETRIBUCION**Art. 25. — Salarios e incentivos.**

Las tablas de salarios e incentivos que regirán durante el año 1985 serán las que se reflejan en el Anexo que figura adjunto y podrán ser modificadas según lo establecido en el artículo 6.º.

Todas las percepciones salariales y no salariales, premios, etc., indicados en este Convenio y su Anexo, tienen el carácter de brutos.

Art. 26. — Complementos salariales.**1.º Personales:**

— Antigüedad. — Se cobrará en quinquenios y será el 5 por 100 del sueldo base del Convenio.

2.º De puestos de trabajo:

— Toxicidad y trabajos nocturnos. — Los pluses de toxicidad y nocturnidad se percibirán cuando las características del trabajo de acuerdo con las normas legales vigentes, así lo establezcan. Su importe se indica en el anexo.

— Jefe de Equipo y de Línea. — Se percibirá por el valor que figura en el anexo.

— Dedicación. — Se percibirá solamente por el personal de Oficinas, con el cual quedará compensada la posible prolongación de la jornada de trabajo

que en determinados momentos pueda realizarse por necesidades del mismo, según figura en el anexo.

— Festividad. — Se percibirá solamente por el personal de Mantenimiento, por cada hora trabajada en días no laborables Varta y festivos, siempre que no sean horas extraordinarias, según tablas del anexo.

— Productividad en Fundición de Rejillas. — Solamente en Fundición de Rejillas se percibirá un incentivo a la productividad cuando la media de rendimiento en las tres máquinas sea el 1,10.

3.º De calidad o cantidad de trabajo:

— Primas de producción. — El sistema de incentivos se aplicará solamente en los departamentos o secciones que a continuación se citan:

1. Todas las Secciones de Producción.
2. Mantenimiento.
3. Control de Calidad (a excepción de Laboratorio).
4. Embalaje.
5. Expediciones.
6. Limpieza e Higiene de naves.

Las paradas se regularán así:

— Por falta de material. — En todas las secciones se aplicará la media de los 5 últimos días a control.

— Por avería de máquina. — En la sección de Fundición se aplicará la media de los 5 últimos días a control.

En el resto de las secciones se paga la mitad del rendimiento obtenido en el tiempo a control, si el operario no realiza trabajo alguno en el tiempo que dure la parada.

Se aplica la media de los 5 últimos días a control, si el operario realiza cualquier otro trabajo durante el tiempo de parada.

Esta circunstancia debe hacerla constar el encargado correspondiente.

— Puntualidad y Asistencia. — Se otorgará a aquellos trabajadores que a lo largo de cada mes de trabajo no hayan incurrido en falta alguna de puntualidad o asistencia. Únicamente no se considerarán faltas a estos efectos las vacaciones anuales y el resto de días libres y festivos en el Calendario Laboral.

El importe se abonará según tablas del Anexo.

Tampoco se perderá este plus cuando durante la jornada de trabajo se salga de la fábrica a asistencia médica propia por enfermedad o accidente y se reintegre al trabajo en la misma jornada. Igualmente no se perderá en caso de permisos por matrimonio, alumbramiento de cónyuge, muerte de cónyuge, padres, hijos y hermanos y por muerte de parientes políticos en el mismo grado.

— Horas extras. — Se abonarán según anexo.

Teniendo en cuenta el número de horas extraordinarias que tiene que realizar el personal de Mantenimiento, la Empresa deberá distribuir las por igual entre todo el personal indicado comprometiéndose a que una misma persona no las realice más de dos fines de semana cada cuatro.

4.º De vencimiento periódico superior al mes:

— Pagas extraordinarias:

Año 1985:

Paga 15 de julio: Se compondrá de los siguientes conceptos que figuran en las tablas del anexo a este convenio para 1985, y siempre que correspondan cobrarse en las pagas ordinarias:

— Sueldo mes.

— Antigüedad mes.

— Tóxico mes.

— Jefe de Equipo y Línea mes.

— Dedicación mes.

— Puntualidad y Asistencia mes.

— Prima de Producción mes (promedio mensual del año).

Paga 15 de diciembre: Se compondrá de los siguientes conceptos que figuran en las tablas del anexo a este convenio para 1985:

— Sueldo mes.

— Antigüedad mes.

Año 1986:

Tanto la paga de 15 de julio, como la de 15 de diciembre se abonarán sobre los conceptos señalados para la paga de 15 de julio en el año 1985, siempre que correspondan cobrarse en las pagas ordinarias.

Artículo 27. — Retribución en caso de incapacidad laboral transitoria.

a) Retribución en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

El trabajador que por enfermedad profesional o accidente de trabajo esté dado de baja, tendrá derecho a percibir el 100 por 100 de su salario, completando la Empresa la parte que falte de las prestaciones de la Seguridad Social o entidades aseguradoras.

Para el cálculo se tendrán en cuenta los salarios fijos, los incentivos (del mes anterior a la baja, para los trabajadores a prima) y la antigüedad.

b) Retribución en caso de enfermedad común o accidente no laboral.

El trabajador que por enfermedad común o accidente no laboral esté dado de baja, tendrá derecho a percibir el 85 por 100 de su salario a partir de los 30 días de baja, completando la Empresa la parte que falte de las prestaciones de la Seguridad Social o entidades aseguradoras.

Para el cálculo se tendrán en cuenta los salarios fijos, los incentivos (del mes anterior a la baja, para los trabajadores a prima) y la antigüedad.

Si durante el año 1985, se superase el 1,5 % de absentismo por enfermedad común o accidente no laboral como promedio mensual, se anularía para 1986 esta retribución complementaria.

Art. 27 bis. — Incremento salarial 1986.

Para el año 1986 se ha pactado un incremento del 7,5 % (siete coma cinco por ciento) proporcional sobre las tablas de salarios y complementos salariales (arts. 25 y 26) del Anexo al presente Convenio de fábrica para el año 1985.

Dichas tablas para 1986 podrán ser modificadas, según lo establecido en el art. 6.º.

Todas las percepciones salariales y no salariales, premios, etc., indicados en este convenio y su anexo, tienen el carácter de brutos.

X. COMITE DE PRODUCCION

Art. 28. — Comité de Producción.

Estando convencidos, tanto la Empresa como los trabajadores, de que la forma de lograr unas relaciones de trabajo claras y armoniosas en las que como constante estén presentes los intereses de los trabajadores y los objetivos a alcanzar de acuerdo con los medios disponibles, es de una clara información enfocada a lograr una participación de los trabajadores en los conocimientos y desarrollo de los planes de fábrica, se crea este Comité de Producción, que funcionará de acuerdo con las siguientes bases:

1. Está formado por tres personas designadas por la Dirección y tres representantes de los trabajadores, designados mediante votación por el Comité de Empresa.

2. Examinará los programas de fabricación, proponiendo las modificaciones de los mismos que fueran oportunas y haciendo constar en el acta de cada reunión la aceptación o reparos a los programas establecidos.

3. Examinará los resultados de producción de cada mes, exigiendo las explicaciones oportunas sobre los problemas o incidentes habidos a lo largo del mismo y que de alguna manera hayan afectado al cumplimiento de los objetivos previstos, tales como averías de máquinas, instalaciones, problemas tecnológicos, etc.

4. Propondrá a la Dirección de Personal las medidas que estime convenientes sobre las incidencias ocurridas, incluso las de carácter disciplinario, si hubiera lugar.

5. Recibirá información sobre modificaciones de instalaciones, sistemas productivos, variaciones tecnológicas, compra de maquinaria, aumento de plantilla, etc., etc.

XI. PREMIOS

Art. 29. — Premios.

— A la iniciativa:

Todos los trabajadores podrán elevar iniciativas o sugerencias para el mejoramiento del trabajo o para contribuir de alguna manera a la prosperidad, prestigio y buena marcha de la fábrica, recibiendo un premio en el caso de que la iniciativa sea aceptada y declarada de utilidad. La cuantía del premio se graduará por la Dirección de acuerdo con la importancia de la iniciativa y no podrá ser menor de 5.375 pesetas. No obstante, antes de hacerse efectivo el premio deberá ser oído el Comité de Empresa.

No podrán tener acceso a este premio aquellas personas que propongan sugerencias que se refieran a su trabajo específico, esto es, el que constituye su cometido y para el que fueron contratadas.

— A la antigüedad:

Se establecen los siguientes premios de antigüedad en la Empresa:

El día 31 de diciembre del año en que los trabajadores cumplan los quince años, veinticinco, treinta y sucesivos de servicio en la Empresa se harán acreedores de la cantidad señalada en el Anexo.

La antigüedad indicada se computará teniendo en cuenta los años ininterrumpidos de trabajo en Excluisvas Comerciales, Internasa o Varta Baterías, S. A. No se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido en situación de excedencia, cualquiera que fuera su clase, y privación de libertad como consecuencia de sentencia firme en procedimientos penales comunes o especiales.

Los premios indicados en este artículo, los abonará la Empresa antes del último día laborable del mes de febrero del año siguiente al que se haya hecho acreedor del premio el trabajador.

— Matrimonio:

La Empresa establece un plus de matrimonio, que abonará a todo trabajador que haya superado el período de prueba y que contraiga matrimonio. Dicho plus se abonará previa presentación del Libro de Familia en la Dirección de Personal y según tablas del Anexo.

— Natalidad:

Por cada nuevo hijo tanto legítimo como natural, legalmente reconocido que tengan los trabajadores fijos, desde la entrada en vigor de este Convenio. Dicho plus se abonará previa presentación del Libro de Familia en la Dirección de Personal y según tablas del Anexo.

XII. FONDO SOCIAL, PRESTAMOS

Artículo 30. — Fondo Social.

Se establece un fondo social que estará administrado por una Comisión compuesta por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de la empresa, entre los que debe figurar el Director de Personal.

Este fondo se nutrirá económicamente de las siguientes cantidades:

—Una cuota mensual aportada por cada trabajador y de acuerdo con el siguiente baremo:

Peones	25 ptas.
Subalternos	30 ptas.
Especialistas	30 ptas.
Auxiliares	30 ptas.
Oficiales de 2. ^a	35 ptas.
Oficiales de 1. ^a	40 ptas.
Encargados	45 ptas.
Delineantes	45 ptas.
Maestro de Taller	50 ptas.

—Y otra cuota mensual aportada por la Empresa y que sería igual a la recaudada por todos los trabajadores.

De los componentes de esta Comisión, un representante de la empresa y otro de los trabajadores, dispondrán de firma para que conjuntamente puedan disponer el movimiento económico de los fondos disponibles en cumplimiento de los acuerdos tomados en cada reunión.

Además, a este fondo se añadirán las recaudaciones obtenidas por venta de cartón y chatarras, igual que en años anteriores.

Este fondo social estará destinado a conceder cantidades a fondo perdido a aquellos trabajadores que por padecer alguna situación de extrema necesidad, les obligue a gastos excesivos y fuera de sus posibilidades económicas y que por escrito lo soliciten a esta Comisión.

Art. 31. — Préstamos.

Se podrá otorgar a todos los trabajadores fijos en plantilla que lo soliciten, la cantidad máxima de 175.000 pesetas, destinadas inexcusablemente a cubrir alguna situación de necesidad, cuyo reintegro deberá efectuarse en el plazo máximo de 14 pagas continuadas, incluidas las extraordinarias.

La cantidad pendiente de amortizar por préstamos en ningún momento será superior a 2.000.000 de pesetas.

El Comité de Empresa estudiará las peticiones que se efectúen y propondrá a la Dirección de Personal la concesión o denegación. La Dirección de Personal con su informe, elevará la propuesta a Gerencia, cuya decisión será inapelable.

XIII. TIEMPO SINDICAL

Art. 32. — Tiempo sindical.

El Comité de Empresa en su conjunto dispondrá de 1.980 horas al año para su actuación de acuerdo con la Ley, equivalente a 20 horas al mes por 9 representantes y por 11 meses al año.

De igual manera los delegados de las Secciones sindicales dispondrán cada uno de 110 horas al año para su actuación de acuerdo con la Ley.

Se firma el Convenio por el Comité de Empresa y los Representantes de la misma y el resto de las hojas por el Secretario del Comité, Sr. Castro Salcedo y el Sr. Oliveros Rodríguez, como Director de Personal, por parte de la Empresa.

Burgos, 31 de enero de 1985.

ANEXO CONVENIO DE FABRICA AÑO 1985 SALARIOS Y COMPLEMENTOS SALARIALES (ARTICULOS 25 Y 26)

Categorías	Sueldo mes	Tóxico	Nocturnidad	Horas extras	
		mes	mes	75 %	100 %
Peones s./ tóxico	67.814	—	—	800	914
Peones	55.804	11.160	5.750	788	899
Especialistas	66.206	13.240	6.726	820	937
Oficial 2. ^a Producción	73.713	14.743	7.304	840	960

Categorías	Sueldo mes	Tóxico mes	Nocturnidad mes	Horas extras	
				75 %	100 %
Carretileros	73.713	14.743	7.304	840	960
Oficial 2.ª Profesional	77.015	15.403	7.761	840	960
Oficial 1.ª Profesional	80.474	16.095	8.213	968	1.107
Oficial 2.ª Administrativo	86.919	—	—	898	1.026
Oficial 1.ª Administrativo	107.273	—	—	1.002	1.146
Técnico Organización 1.ª	107.273	—	—	1.198	1.370
Delineante Proyectista	107.273	—	—	1.198	1.370
Encargado	89.580	17.916	9.476	1.145	1.310
Maestro Taller	105.249	21.050	11.194	1.197	1.369
Analista 2.ª Laboratorio	78.445	15.689	7.761	840	960
Vigilante	73.713	14.743	7.304	840	960
Ordenanza	87.691	—	—	749	858

Prima producción

Rendimiento	Valor hora	Rendimiento	Valor hora
1,00	—	1,16	61,45
1,01	3,83	1,17	65,28
1,02	7,67	1,18	69,13
1,03	11,51	1,19	72,96
1,04	15,36	1,20	76,82
1,05	19,19	1,21	80,65
1,06	23,04	1,22	84,50
1,07	26,88	1,23	88,32
1,08	30,72	1,24	92,16
1,09	34,56	1,25	96,01
1,10	38,40	1,26	99,85
1,11	42,24	1,27	103,68
1,12	46,09	1,28	107,52
1,13	49,92	1,29	111,37
1,14	53,76	1,30	115,21
1,15	57,60		

SIGUEN COMPLEMENTOS SALARIALES (Art. 26)

	Valor hora	Valor día	Valor mes
Jefe de equipo y línea			5.290
Dedicación			5.238
Festividad	95		
Product. Fund. Rejillas		263	
Puntualidad y asistencia			3.015

ANTIGÜEDAD

5 % (cinco por ciento). (Artículo 26).

PREMIOS POR CADA VEZ (Art. 29)

Iniciativa	Antigüedad	Matrimonio	Natalidad
5.375	28.335	18.892	5.666

IMPORTE ANUAL DE SALARIOS DE 1985

Categorías	Sueldo	Tóxico	P. Asistenc.	Prima Prod.	Total anual
Peones s./tóxico	949.396	—	33.165	—	982.561
Peones	781.256	133.920	33.165	210.938	1.159.279
Especialistas	926.884	158.880	33.165	210.938	1.329.867
Oficial 2.ª Producción	1.031.982	176.916	33.165	210.938	1.453.001
Carretileros	1.031.982	176.916	33.165	210.938	1.453.001
Oficial 2.ª Profesional	1.078.210	184.836	33.165	210.938	1.507.149
Oficial 1.ª Profesional	1.126.636	193.140	33.165	210.938	1.563.879
Oficial 2.ª Administrativo	1.216.866	—	33.165	—	1.250.031
Oficial 1.ª Administrativo	1.501.822	—	33.165	—	1.534.987
Técnico Organización 1.ª	1.501.822	—	33.165	—	1.534.987
Delineante Proyectista	1.501.822	—	33.165	—	1.534.987
Encargado	1.254.120	214.992	33.165	210.938	1.713.215
Maestro Taller	1.473.486	252.600	33.165	210.938	1.970.189
Analista 2.ª Laboratorio	1.098.230	188.268	33.165	—	1.319.663
Vigilante	1.031.982	176.916	33.165	210.938	1.453.001
Ordenanza	1.227.674	—	33.165	—	1.260.839

ANTIGÜEDAD: Se calcula sobre la columna de sueldo el 5 % por quinquenios.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES

Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procesamiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. José Escudero Pisa, vecino que fue de esta capital, con domicilio en la calle Villalón, número 7 y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 13 de noviembre de 1984, esta Jefatura provincial, ha dictado Resolución en el expediente número BU-42-84 contra él, por infracción a la Ley de Caza, imponiéndole la multa de 5.000 pesetas, más 1.000 pesetas por sustitución de comisos y 300 pesetas por el valor cinegético de una liebre, cuyo total de 6.300 pesetas deberá abonar en esta Jefatura, Plaza de Alonso Martínez número 7, a. 1.º, o remitirlo a la misma en el plazo de quince días, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Este plazo se contará a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 18 de febrero de 1985.
El Jefe provincial, P. D. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por don Angel Duque Martínez, adjudicatario de las obras de túnel de lavado cubierto en el garage del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pue-

den presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Burgos, 18 de febrero de 1985.—
El Presidente (ilegible).

1186.—1.950,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobado por este Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 18 de enero de 1985, la compra de la parcela núm. 25 denominada «Las Piñulas o Pozo Revilla», de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda al Norte, Sur y Este, camino, y al Oeste, carrera, a doña María Carmen Gil Gil, destinada al Centro Cultural del barrio de Hínestrosa, se somete a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Castrojeriz, a 8 de febrero de 1985. — El Alcalde, Antonio Cobo.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Belorado

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 31 de enero de 1985, se convoca nueva subasta para enajenación de un edificio de propiedad municipal situado en la Plaza Mayor de esta villa, núm. 12-13, que viene destinándose, en la actualidad, a Registro de la Propiedad, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de quedar desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará nueva subasta, al undécimo día hábil al de la primera, en las mismas condiciones y hora.

El precio de tasación es el señalado por la Corporación Municipal, en sesión del día 31 de enero de

1985, y que asciende a 4.000.000 de pesetas, a la alza, y el resto de condiciones son las que figuran en el expediente y en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 120, de 25 de mayo de 1984, que rigieron en subastas anteriores.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belorado, 8 de febrero de 1985.—
El Alcalde, Valentín Santamaría.

1211.—2.355,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto el día 28 de enero de 1985, acordó celebrar subasta pública para el arrendamiento de la Cabaña y Prado del monte «Río Nela», denominada «La Venta del Valle», de la pertenencia de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones debidamente aprobado en la forma prevista en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El arriendo de la Cabaña y Prado, se ha fijado en un período de 5 años que comienza el 1.º de mayo del año en curso, 1985, y finaliza el 31 de diciembre del año 1989.

El tipo de licitación se ha fijado en la cantidad de 190.000 pesetas anuales.

Los licitadores consignarán en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 7.600 pesetas, en concepto de garantía provisional y equivalente al 4 % de la tasación y el adjudicatario consignará en su día el 6 % de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14 horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas, del vigesimoprimer día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen por los interesados.

De quedar desierta la subasta, se celebrará la segunda, el décimo día hábil siguiente a la fecha en que se celebró la primera.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

D., vecino de, provisto del D. N. de I. núm., enterado de las condiciones de la subasta para el arrendamiento de la Cabaña y Prado del monte «Río Nela» de la pertenencia del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, cuyo anuncio aparece insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha de de 1985, acepta todas y cada una de las condiciones del pliego de condiciones y ofrece por el citado arrendamiento la cantidad de pesetas anuales (consígnese la cantidad en cifra y en letra).

Se acompaña el documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada acreditativa de que el licitador no se halla comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Lugar, fecha y firma.

Merindad de Valdeporres, a 13 de febrero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

1213.—6.375,00

Comunidad de Patria de: Huerta de Arriba, Huerta de Abajo, Tolbaños de Arriba y Tolbaños de Abajo

Habiendo quedado desierta anteriormente la subasta del aprovechamiento que a continuación se expresa, se anuncia nueva subasta para el día diez y seis de marzo próximo a las trece horas, en la nueva tasación y condiciones que se indican:

Subasta de 113 chopos lombardos y canadienses en el monte «Patria», con 132 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 533.200 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba hasta las doce y treinta horas del día señalado para la subasta, acompañadas de la documentación establecida en este caso.

De quedar desierta, se repetirá al décimo día hábil contados a partir del siguiente, también hábil, en las mismas condiciones y horas que esta subasta.

Tolbaños de Arriba, a 17 de febrero de 1985. — El Presidente, David Segura.

1403.—2.400,00

Junta Administrativa de Castresana de Losa

Pliego de condiciones por las que se ha de regir la adjudicación del coto de caza de Castresana de Losa señalado con el núm. BU-10.203

1.º Objeto. — Adjudicación, mediante subasta pública, del coto de caza del pueblo de Castresana de Losa (Burgos), de 1.600 Has., aproximadamente, incluido el monte público núm. 409 «San Román».

2.º Duración. — Diez años o temporadas cinegéticas, dando comienzo con la apertura de la campaña 1985-1986 y finalizando con la campaña 1994-1995.

3.º Tipo de licitación. — Trescientas mil pesetas anuales (pesetas, 300.000).

4.º Cláusula de revisión. — El canon de adjudicación se incrementará anualmente y de forma automática en un 5 %, cuyo incremento empezará a regir a partir del segundo año.

5.º Hijos del pueblo y propietarios de fincas. — El arrendatario está obligado a dejar cazar en el coto a los propietarios de fincas radicadas en el término municipal de Castresana de Losa y a los hijos del pueblo, no pudiendo exigirles cantidad alguna por practicar el deporte de la caza.

6.º Garantías. — Para tomar parte de la subasta, será preciso acompañar en la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional del 4 % del tipo de licitación. La fianza definitiva ascenderá al 3 % del importe en que se adjudique el aprovechamiento de la primera anualidad.

7.º Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, reintegradas con póliza de 25 pesetas, podrán ser presentadas en la Junta Vecinal de Castresana de Losa a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la subasta, acto que tendrá lugar en las dependencias de la Junta Vecinal del pueblo al día siguiente de haber transcurrido diez días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comenzándose a contar dichos días desde el siguiente a la publicación.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de profesión, titular del D. N. I. núm., con residencia en, calle, número, enterado de las condiciones para la adjudicación en arrendamiento del coto de caza de Castresana de Losa, ofrece la cantidad de pesetas (poner la cantidad en letra y número).

....., a de de 1985.
El proponente.

Junta Vecinal de Castresana de Losa. — Firmas (ilegibles).
1168.—5.625,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Solicitud de duplicado, por extravío, de las libretas de ahorro infantil números: 3021-055-053.313-3 3021-055-053.314-1 y la número 3032-055-053.315-8, de la sucursal Juan XXIII.

Plazo para oponerse: 15 días.
1299.—1.125,00

Se han solicitado duplicados, por extravío, de los resguardos de depósito de valores números: 91.283, 71.631, 37.613, 29.475, 56.132, 54.104, 70.876, 92.501, 82.077, 91.663, y 95.016.

Plazo de oposición: 15 días.
1300.—1.250,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1985

Martes 5 de marzo

Adición al número 54

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio por el que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, en relación con la convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas que incluye la Oferta de Empleo Público de esta Diputación Provincial para 1985.

El artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, establece como medida racionalizadora la celebración de un único sorteo público, previo a la convocatoria de pruebas selectivas, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes en las mismas, debiendo recogerse el resultado de este sorteo en cada convocatoria.

El 28 de febrero de 1985, en el despacho de la Presidencia de esta Corporación Provincial, y bajo la Presidencia del señor Vicepresidente primero, en funciones de Presidente, asistido del señor Vicesecretario, por delegación del señor Secretario General, tuvo lugar el mencionado sorteo previo a la convocatoria unitaria de las pruebas selectivas, en los términos ordenados por resolución de la Presidencia de 19 de febrero de 1985.

Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso a que se con-

trae la Oferta de Empleo Pública de esta Diputación Provincial, para 1985, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L.

Burgos, 1 de marzo de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Convocatoria unitaria para la provisión de puestos de trabajo en régimen de sustitución, para suplir vacaciones reglamentarias, bajas por enfermedad y vacantes de plazas de la plantilla de funcionarios, que se produzcan durante 1985.

Teniendo en cuenta que es de todo punto de vista urgente y necesario planificar con la debida antelación posible el procedimiento de selección del personal preciso, que venga a suplir las ausencias de los funcionarios de carrera, durante sus bajas por enfermedad y vacaciones reglamentarias, que se produzcan durante el año 1985, en particular del personal adscrito a los centros hospitalarios y asistenciales de la Diputación, y proveer, en su caso, a nombramientos interinos para cubrir vacantes de plazas de plantilla.

La Corporación Provincial, a la vista del dictamen emitido por la Comisión para Asuntos de Personal, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1985, por unanimi-

dad acuerda, convocar Concurso de Méritos para la contratación en régimen de derecho laboral temporal, para realizar suplencias durante el año 1985, con sujeción a las siguientes:

BASES

1. *Requisitos.*
 - a) Ser mayor de 18 años.
 - b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.Ambos requisitos se entienden referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

2. *Instancias.*

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y serán presentadas con sujeción al modelo que figura como anexo a la misma.

3. *Lista de admitidos.*

La lista de admitidos se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, a partir del día 15 de abril próximo.

4. *Sistema de selección.*

La selección de los aspirantes se efectuará valorando las circunstancias personales, laborales, familiares y demás méritos alegados por los mismos en su solicitud.

5. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

— Vocales: El Diputado Presidente de la Comisión para Asuntos de personal.

El Secretario General.

El Gerente de los centros Hospitalarios.

El Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

— Secretario: El Vicesecretario.

6. *Propuesta de contratación.*

El Tribunal calificador de los méritos de los aspirantes elevará a la presidencia de la Diputación la relación de los mismos por orden de puntuación, a efectos de su contratación a medida que los servicios provinciales aludidos requieran el nombramiento de personal para realizar sustituciones.

7. *Carácter de los contratos.*

La contratación que se efectúe lo será en régimen de derecho laboral y de duración temporal, no pudiendo en ningún caso exceder de un período de seis meses.

8. *Características de los puestos de trabajo.*

Las características de los puestos de trabajo a sustituir son las siguientes:

— Personal sanitario no titulado (Ayudantes asistenciales), y

— Demás personal de servicios generales y oficios varios (cocina, limpieza, etc.).

9. *Retribuciones.*

Los aspirantes seleccionados para realizar sustituciones en régimen de suplencia, percibirán una retribución mensual por importe de 53.706 pesetas, más la parte proporcional de pagas extraordinarias sobre el salario mínimo interprofesional de 37.170 pesetas y la de vacaciones, que fueran computables a su respectivo período de contratación.

El régimen retributivo y jornada de trabajo del personal Facultativo o especializado, serán objeto en su caso, de señalamiento concreto, atendidas las circunstancias que demandaren y justificaran su sustitución.

10. *Obligaciones.*

Las obligaciones del personal contratado para realizar sustituciones correspondientes al puesto de trabajo que se supla comportan el cumplimiento de una jornada laboral de 40 horas semanales, en los turnos que se establezcan por las Direcciones de los Centros, comprendiendo en su caso incluso domingos y festivos.

11. *Plazo de contratación.*

Como plazo de contratación, se fija un mínimo de un mes y un máximo de seis meses sin que en ningún caso pueda rebasarse este último período.

12. *Legislación supletoria.*

En lo no previsto en estas Bases se está a lo dispuesto en los Reglamentos para el ingreso en la Administración Pública y de Funcionarios de Administración Local y Legislación del Estado sobre Contratación Laboral de carácter temporal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de marzo de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS			SOLICITUD DE PUESTO DE TRABAJO PARA REALIZAR SUSTITUCIONES	
Póliza de 25 ptas.	Timbre provincial de 25 ptas.	Sello Mutualidad de 5 ptas.	I. CONVOCATORIA 1. <input type="checkbox"/> Ayudante asistencial <input type="checkbox"/> Operario(a) cocina <input type="checkbox"/> Operario(a) limpieza <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> (Señalar al que se opte)	
II. DATOS PERSONALES				
2. Primer apellido		3. Segundo apellido		4. Nombre
5. Fecha de nacimiento		6. Lugar de nacimiento: Municipio		7. Idem.: Provincia
8. Domicilio, calle o plaza		9. Domicilio: Municipio		10. Idem.: Provincia
11. Sexo <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	12. Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado o separado <input type="checkbox"/> Viudo		13. D. N. I.	14. Teléfono
III. FORMACION ACADEMICA Y CULTURAL				
15. Nivel educativo alcanzado (señalar sólo el superior)				
<input type="checkbox"/> Certificado de Escolaridad <input type="checkbox"/> Graduado Escolar o F. P. 1.º Grado <input type="checkbox"/> Bachillerato o F. P. 2.º Grado		<input type="checkbox"/> Educación Universitaria (Grado Medio) <input type="checkbox"/> Educación Universitaria (Grado Superior) <input type="checkbox"/>		
16. Estudios que, en su caso, cursa en la actualidad				
17. Diplomas obtenidos				
<i>Especialidad</i>		<i>Duración</i>	<i>Centro que lo expidió</i>	
18. Aptitudes especiales				
IV. DATOS LABORALES				
19. Profesión u ocupación principal				
20. Situación laboral (señalar la que corresponda)				
<input type="checkbox"/> Trabajando <input type="checkbox"/> Sin trabajo y sin tarjeta de demanda de empleo <input type="checkbox"/> Sin trabajo y con tarjeta de demanda de empleo <input type="checkbox"/> Acogido a los beneficios de Promoción de Empleo Juvenil <input type="checkbox"/> Percibiendo subsidio por desempleo			<input type="checkbox"/> Otras situaciones (especificar)	

V. SITUACION FAMILIAR

21. Composición de la unidad familiar (miembros que conviven con el solicitante)

<i>Grado de parentesco</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Edad (años)</i>	<i>Estudia (sí - no)</i>	<i>Trabaja (sí - no)</i>	<i>En Diputación (sí - no)</i>
Cónyuge:
Padres:
Hijos:
Hermanos:
Otros:

VI. SERVICIOS PRESTADOS EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

22. Enumeración de los trabajos realizados

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Centro</i>	<i>Fecha de ingreso</i>	<i>Fecha de cese</i>
.....

VII. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

El abajo firmante

SOLICITA: Ser contratado en régimen de derecho laboral de duración temporal para realizar suplencias en las condiciones establecidas en el acuerdo de fecha y que desde ahora acepta.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.
Que se da por enterado de que cualquier falsedad o inexactitud en los datos que ha consignado puede ser motivo, en caso de ser seleccionado, para la anulación del contrato.
Y de que no serán tenidos en cuenta aquellos justificantes de méritos y otros datos de interés que no se acompañen a la presente instancia.

Burgos, a de de 19.....

Firma,

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Todos los datos que nos proporcione serán considerados con absoluta reserva.
Debe cumplimentar los apartados que correspondan a su situación, sin omitir ninguno, puesto que todos van a ser valorados.